

DOCUMENTO No. 07 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD CONSTITUIDO A TRAVÉS DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 1292 DE 2023 (Nº056-2023 – FIDUCOLDEX) – (SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA 117711) CELEBRADO ENTRE FIDUCOLDEX S.A. Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Entre los suscritos a saber el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, con NIT 830.115.395-1, representado para estos efectos por RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO, identificado con la cédula de ciudadanía 88.156.239, en su calidad de Secretario General, según nombramiento mediante Decreto 1725 del 23 de agosto de 2022, acta de posesión 030 del 23 de agosto de 2022, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 1708 del 21 de octubre de 2014, en adelante EL MINISTERIO o FIDEICOMITENTE, por una parte, y por la otra, FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX entidad constituida mediante escritura pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 de la Notaria 4 de Cartagena, con NIT 800.178.148-8, autorizada para su funcionamiento mediante la Resolución S.B 4535 del 03 de noviembre de 1992, representada legalmente por ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191, quien actúa en su calidad de representante legal suplente, todo lo cual consta en el Certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, (en adelante LA FIDUCIARIA), la cual junto con el MINISTERIO o FIDEICOMITENTE se entenderán en adelante LAS PARTES, y quien a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, en adelante FONDO PARA LA VIDA, hemos acordado suscribir la presente documento de incorporación de recursos al FONDO PARA LA VIDA, legalmente constituido a través del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1292 de 2023 (No. 056-2023 – Fiducoldex S.A.) – (Superfinanciera de Colombia 117711), (en adelante el CONTRATO DE FIDUCIA), previa mención de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 30 de noviembre de 2023, las PARTES suscribieron el CONTRATO DE FIDUCIA, cuyo Capítulo V, denominado del "Objeto del Contrato" dispone: *"Contratar una sociedad fiduciaria para la constitución del Patrimonio Autónomo denominado "Fondo para la Vida y la Biodiversidad", en los términos del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y el 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos"*.

Que, conforme a la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, el negocio fiduciario en cuestión se registró ante dicha superintendencia bajo el número 117711, teniendo en cuenta las características definidas en el Módulo de Registro de Negocios contenido en el Capítulo VI del Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica y bajo los parámetros de los documentos técnicos

DOCUMENTO No. 07 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD CONSTITUIDO A TRAVÉS DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 1292 DE 2023 (N°056-2023 – FIDUCOLDEX) – (SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA 117711) CELEBRADO ENTRE FIDUCOLDEX S.A. Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

pertinentes, lo anterior en cumplimiento el numeral 7, del Capítulo I “disposiciones especiales aplicables a los negocios fiduciarios”, de la referida circular.

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.9.13.3.3 del Decreto 1648 de 2023, el Consejo Directivo autorizará la incorporación al FONDO PARA LA VIDA de recursos del Impuesto Nacional al Carbono.

Que el Consejo Directivo del FONDO PARA LA VIDA, mediante el Acuerdo 008 del 10 de julio de 2024, autorizó la incorporación de los siguientes recursos:

- DOCE MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$12.206.376.899) M/CTE, para el proyecto "*Recuperación socioecológica del Corredor de Vida del Cesar: Región Ciénaga de Zapatosa - Perijá*".
- ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$11.877.068.854) M/CTE, para el proyecto "*Ordenamiento Alrededor del Agua y Adaptación Climática en el Paisaje Chingaza - Sumapaz - Guerrero - Guacheneque*".

Que el Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, mediante el Acuerdo 009 del 29 de julio de 2024, aprobó la incorporación de los siguientes recursos:

- VEINTIOCHO MIL MILLONES (\$28.000.000.000) M/CTE para el "*Programa Estratégico de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras*".
- DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES (\$17.761.000.000) M/CTE para el "Programa Nacional Ambiental Indígena".
- SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$6.928.344.000) M/CTE, para el primer año del programa "*Sistema Nacional de Control Social Ambiental 'AlertaPorMiAmbiente 2024-2027'*".
- DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$19.729.547.957) M/CTE, para el proyecto "*Implementación de Estrategias para la recuperación integral de la Cuenca del Río Atrato*".

De los recursos previamente indicados, aquellos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se formalizarán a través de otrosí al CONTRATO.

DOCUMENTO No. 07 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD CONSTITUIDO A TRAVÉS DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 1292 DE 2023 (N°056-2023 – FIDUCOLDEX) – (SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA 117711) CELEBRADO ENTRE FIDUCOLDEX S.A. Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Que en el Acuerdo 009, se autorizó por el Consejo Directivo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizar la incorporación de los recursos previamente indicados.

Que el parágrafo 6 del artículo 2.2.9.13.2.4 del Decreto 1076 de 2015, adicionado por el Decreto 1648 de 2023, señala:

"Artículo 2.2.9.13.2.4. Fuentes de financiación y mecanismos de ejecución presupuestal. (...)

Parágrafo 6. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible solo podrá solicitar el giro de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando medie acto o negocio jurídico, y el Fondo para la Vida y la Biodiversidad tenga obligaciones exigibles para con terceros, con ocasión de la recepción de bienes y/o servicios por parte del patrimonio, o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso el Ministerio podrá solicitar la transferencia de recursos del Presupuesto General de la Nación al patrimonio autónomo sin que se haya cumplido el objeto del gasto de la apropiación correspondiente.

Las PARTES, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad contractual, convienen en suscribir la presente incorporación, conforme con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El FIDEICOMITENTE por medio del presente documento incorpora al FONDO PARA LA VIDA, las siguientes sumas:

- i.** DOCE MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$12.206.376.899) M/CTE, para el proyecto "*Recuperación socioecológica del Corredor de Vida del Cesar: Región Ciénaga de Zapatoza - Perijá*" y ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$11.877.068.854) M/CTE, para el proyecto "*Ordenamiento Alrededor del Agua y Adaptación Climática en el Paisaje Chingaza - Sumapaz - Guerrero - Guacheneque*", de la vigencia 2024, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 18724 del 8 de julio de 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, el cual se encuentra por una suma correspondiente a VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$24.083.445.753,00) M/CTE,

DOCUMENTO No. 07 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD CONSTITUIDO A TRAVÉS DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 1292 DE 2023 (N°056-2023 – FIDUCOLDEX) – (SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA 117711) CELEBRADO ENTRE FIDUCOLDEX S.A. Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

cuya fuente corresponde a Impuesto Nacional al Carbono, rubro C-3201-0900-10-10102A-3201036-03 Rec. 10.

- ii. VEINTIOCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$28.000.000.000) M/CTE para el "*Programa Estratégico de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras*", amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 18824 del 19 de julio de 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, de los cuales solo se transferirán a través del presente documento VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$21.553.015.218,54) M/CTE cuya fuente corresponde a Impuesto Nacional al Carbono, rubro C-3201-0900-10-40101B-3201036-03 Rec. 10.
- iii. DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$19.729.547.957) M/CTE para el proyecto "*Implementación de Estrategias para la recuperación integral de la Cuenca del Río Atrato*", amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 18924 del 19 de julio de 2024 de julio de 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, cuya fuente corresponde a Impuesto Nacional al Carbono, rubro C-3201-0900-10-40101B-3201036-03 Rec. 10.
- iv. DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES (\$17.761.000.000) M/CTE para el "*Programa Nacional Ambiental Indígena*", amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 19124 del 22 de julio de 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, de los cuales solo se transferirán a través del presente documento SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS Y NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.422.313.562,92) M/CTE, rubro C-3201-0900-10-10102A-3201036-03 Rec. 10 y ONCE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.314.015.218,54) M/CTE, cuya fuente corresponde a Impuesto Nacional al Carbono, rubro C-3201-0900-10-40101B-3201036-03 Rec. 10.

PARÁGRAFO. El giro efectivo de los recursos mencionados está sujeto al cumplimiento de las condiciones previstas en el parágrafo 6 del artículo 2.2.9.13.2.4 del Decreto 1076 de 2015, adicionado por el Decreto 1648 de 2023.

DOCUMENTO No. 07 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD CONSTITUIDO A TRAVÉS DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 1292 DE 2023 (N°056-2023 – FIDUCOLDEX) – (SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA 117711) CELEBRADO ENTRE FIDUCOLDEX S.A. Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SEGUNDA. Conforme a la cláusula anterior, con la suscripción del presente documento de incorporación, la suma total de las incorporaciones realizadas por el FIDEICOMITENTE al FONDO PARA LA VIDA de recursos provenientes del Impuesto Nacional al Carbono corresponde a: \$426.347.083.801,41.

TERCERA. Las sumas que por este documento se incorporan al FONDO PARA LA VIDA serán objeto de los respectivos registros presupuestales que se emitan por parte del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del FIDEICOMITENTE.

CUARTA. Forman parte integral de la presente incorporación, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 18724 del 8 de julio de 2024, 18824 del 19 de julio de 2024, 19124 del 22 de julio de 2024, 18924 del 19 de julio de 2024 y los Acuerdos 008 del 10 de julio de 2024 y 009 del 29 de julio de 2024.

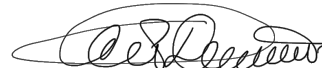
En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en Bogotá, D.C. a los 16 ago.. 2024.

EL MINISTERIO,


LA FIDUCIARIA,




RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR M.
Secretario General
**MINISTERIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**



ANA PATRICIA DARAVIÑA C.
Representante Legal Suplente
**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE
COMERCIO EXTERIOR S.A. –
FIDUCOLDEX.,** quien a su vez actúa en
calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO
PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**

Elaboró: María Camila Arias M. – Profesional Jurídico Especializado 

Revisó: Tatiana Rodríguez Wilches – Profesional Jurídico Especializado 

Aprobó: Jessica Antolinez Pereira- Directora de Negocios 










DOCUMENTO DE INCORPORACIÓN No. 7


Informe de auditoría final

2024-08-16


Fecha de creación:	2024-08-16
Por:	Mcam (maria.arias@fiducoldex.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA3WKthti2glZ9VwE3U4HXtORicslldDSw

Historial de “DOCUMENTO DE INCORPORACIÓN No. 7”


-  María Camila Arias Medina (maria.arias@fiducoldex.com.co) ha creado el documento.
2024-08-16 - 23:27:08 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a revillamizarm@minambiente.gov.co para su firma.
2024-08-16 - 23:29:19 GMT
-  revillamizarm@minambiente.gov.co ha visualizado el correo electrónico.
2024-08-16 - 23:29:38 GMT
-  El firmante revillamizarm@minambiente.gov.co firmó con el nombre de Ramón Eduardo Villamizar Maldonado
2024-08-16 - 23:30:18 GMT
-  Ramón Eduardo Villamizar Maldonado (revillamizarm@minambiente.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-08-16 - 23:30:20 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a María Camila Arias Medina (maria.arias@fiducoldex.com.co) para su firma.
2024-08-16 - 23:30:21 GMT
-  El firmante María Camila Arias Medina (maria.arias@fiducoldex.com.co) firmó con el nombre de Mcam
2024-08-16 - 23:30:50 GMT
-  Mcam (maria.arias@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-08-16 - 23:30:52 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) para su firma.
2024-08-16 - 23:30:53 GMT
-  Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-08-16 - 23:31:14 GMT

 Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2024-08-16 - 23:31:35 GMT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Jessica Antolinez (jessica.antolinez@fiducoldex.com.co) para su firma.

2024-08-16 - 23:31:37 GMT

 Jessica Antolinez (jessica.antolinez@fiducoldex.com.co) ha visualizado el correo electrónico.

2024-08-16 - 23:33:15 GMT

 Jessica Antolinez (jessica.antolinez@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2024-08-16 - 23:33:25 GMT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a ana.daravina@fiducoldex.com.co para su firma.


2024-08-16 - 23:33:27 GMT

 ana.daravina@fiducoldex.com.co ha visualizado el correo electrónico.

2024-08-16 - 23:39:15 GMT

 El firmante ana.daravina@fiducoldex.com.co firmó con el nombre de ANA PATRICIA DARAVIÑA C.

2024-08-16 - 23:40:17 GMT

 ANA PATRICIA DARAVIÑA C. (ana.daravina@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2024-08-16 - 23:40:19 GMT. Origen de hora: servidor.

 Documento completado.

2024-08-16 - 23:40:19 GMT